



Bogotá, D.C.,

Doctora
SANDRA MILENA TAPIAS
Directora Nacional Simit
Ciudad.-

Asunto: Informe de cumplimiento de obligaciones contractuales correspondiente al mes de julio de 2015 del contrato 02 de 2015.

Respetada Doctora Sandra:

En mi calidad de supervisora del contrato de prestación de servicios No. 02 de 2015, suscrito con la Doctora Gladys Alicia Dimaté Jiménez, rindo informe de supervisión, correspondiente a las actividades adelantadas por la contratista en el mes de julio así:

OBLIGACIONES DEL CONTRATO:

1. *"Representar judicial y extrajudicialmente a la Federación Colombiana de Municipios –Dirección Nacional Simit, en los procesos en los que actúe como accionante o accionado, tales como ejecutivos, acciones populares, acciones de nulidad, acciones de nulidad y restablecimiento del derecho, acciones de reparación directa, acciones populares y de grupo, acciones contractuales, ejecutivas, conciliaciones y todas aquellas en que se otorgue poder para actuar".*

La contratista presentó informe de los procesos judiciales a su cargo en 64 folios.

Se presenta en la matriz aprobada por la Dirección, y se recibe conforme los criterios señalados.

En el informe se pueden observar las actuaciones de los procesos con corte al 30 de julio de 2015, en los que LA CONTRATISTA es apoderada, y en aquellos en los que apoya la revisión, por cuanto tienen apoderado externo a cargo de los operadores Simit.



2. *“Proyectar y presentar ante las instancias judiciales y extrajudiciales correspondientes de manera oportuna, conciliaciones, memoriales, recursos, demandas, contestaciones, oficios y demás inherentes a la defensa idónea de los intereses de la entidad”.*

Dentro del proceso ejecutivo 2013-0365 que se adelanta en el Juzgado 6 Civil del Circuito de Descongestión de Medellín en contra del municipio de Medellín, la apoderada el 13 de julio radicó escrito a través del cual se interpuso recurso de reposición y/o en subsidio de apelación en contra del auto del auto proferido el 8 de julio de 2015, a través se ordena remitir el expediente a la jurisdicción contencioso administrativa, para que continúe con el proceso, bajo el argumento de que se trata de un conflicto originado en un contrato (convenio de conexión). El oficio fue validado por la Jefatura de Asuntos Jurídicos Públicos. Del recurso se corrió traslado al demandado, quien guardó silencio.

La apoderada realizó la contestación del llamamiento en garantía a la Federación Colombiana de Municipios dentro de la acción de nulidad y restablecimiento del derecho No. 2013-457, cuyo accionante es Milton Meneses Pedraza.

3. *“Efectuar de manera periódica la revisión de los procesos que le sean asignados, e informar oportunamente al supervisor designado, de las novedades que se presenten”.*

La apoderada consignó en su informe de procesos, las actuaciones surtidas con corte al 30 de Julio de 2015, e informó oportunamente de las mismas a la Jefatura de Asuntos Jurídicos Públicos.

Se efectúa la verificación de los procesos que se pueden verificar en la página. Se adjuntan 8 folios.

4. *Asesorar jurídicamente a la Dirección Nacional Simit y a la Dirección Ejecutiva de la Federación Colombiana de Municipios en temas judiciales y legales.*
5. *Apoyar la estrategia de defensa jurídica, presentando recomendaciones y soluciones jurídicas, en relación con los procesos en los que es parte la Federación Colombiana de Municipio - Dirección Nacional Simit, a través de conceptos escritos.*
6. *Proyectar conceptos sobre los asuntos jurídicos relacionados con las funciones de la Federación Colombiana de Municipios – Dirección Nacional Simit, respecto de los cuales haya de fijarse la posición jurídica.*



La doctora Dimaté, apoyó la revisión del recurso de reposición que se interpuso en contra de la resolución No. 065 del 2 de marzo de 2015, emitida por el Instituto Municipal de Tránsito de Campoalegre, a través de la cual se clasificaron los pasivos y se aceptó entre otras, la reclamación presentada oportunamente por la Federación, clasificándola dentro de los créditos ordinarios.

- 7. Registrar todas las actuaciones surtidas dentro de los procesos judiciales a su cargo, en la matriz que para el efecto disponga la Federación Colombiana de Municipios – Dirección Nacional Simit.*

Las actuaciones surtidas en los procesos a cargo de la apoderada, fueron registradas en la matriz de procesos de la Jefatura de Asuntos Jurídicos Públicos, y hace parte del presente informe.

- 8. Asistir a las reuniones y audiencias que la Federación Colombiana de Municipios – Dirección Nacional Simit le solicite, y a las propias de los procesos judiciales y extrajudiciales que le sean asignados.*

La apoderada asistió a las reuniones en las que fue citada.

- 9. Elaborar los documentos, informes, conceptos y observaciones a proyectos de ley, que le sean solicitados sobre temas relacionados con la función pública asignada a la Federación Colombiana de Municipios por mandato legal del artículo 10 de la Ley 769 de 2002.*

En el mes de julio, no se solicitó observaciones a proyectos de Ley.

- 10. Presentar mensualmente informes escritos sobre las actividades desarrolladas y las novedades de los procesos a su cargo.*

El informe de actividades correspondientes al mes de julio de 2015, fue presentado y recibido por la supervisión en 5 folios. El informe de los procesos a cargo, se recibió en 64 folios.

- 11. Constituir pólizas solicitadas dentro del contrato.*

El contrato tiene amparado el cumplimiento bajo la póliza 21-44-101186132 del 6 de enero de 2015, expedida por Seguros del Estado, el amparo está cubierto hasta el 30 de junio de 2016.

- 12. Efectuar la afiliación al Sistema General de Riesgos Profesionales, conforme lo dispuesto en el Decreto 723 de 2013, y demás disposiciones concordantes.*



La contratista se encuentra afiliada en pensión a COLFONDOS, en salud a FAMISANAR EPS, y en riesgos profesionales a Positiva Compañía de Seguros.

13. *Cumplir como contratista independiente con las obligaciones de afiliación al sistema de seguridad social integral contenidas en La ley 100 de 1993 y demás disposiciones concordantes.*

La contratista adjunta pantallazo del pago de salud, pensión y riesgos profesionales, correspondiente al mes de julio, pagados el 13 de julio de 2015.

De esta forma concluyo el informe de supervisión, señalando que a partir del informe de actividades, el informe de procesos presentado, y la verificación en la página de la rama judicial, la doctora Gladys Alicia Dimaté, cumplió satisfactoriamente con el objeto contractual y con las obligaciones a su cargo, por tanto autorizo que se dé trámite al pago correspondiente al mes de julio de 2015.

Atentamente,



MARTHA HELENA SANCHEZ ORTIZ
Supervisora

PI-2015-003124

